



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 796 ( 14-JULIO-2022 )

*“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que “(...) los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social les pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones: a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las dos terceras partes del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días, y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes. PARÁGRAFO - La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio. (...)”

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012<sup>1</sup>, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016<sup>2</sup>.

Que el parágrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibidem* dispone “En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de esta será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

<sup>1</sup> El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

<sup>2</sup> Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 796 ( 14-JULIO-2022 )

*“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que mediante radicado Orfeo N° 20223600279103 de fecha veintitrés (23) de junio de 2022 dirigido a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, la funcionaria ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA GARCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 37.746.182, quien desempeña en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, allegó certificado de incapacidad N° 398 generado por la Doctora Cristina Castañeda Bermúdez médico general de la Clínica del Country, de fecha quince (15) de junio de 2022 donde le concedió tres (03) días de incapacidad médica comprendida desde el día quince (15) hasta el diecisiete (17) de junio de 2022, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de Idartes, en cumplimiento de sus funciones solicitó el día miércoles quince (15) de junio de 2022 ante Sura EPS a la cual se encuentra afiliada la funcionaria MARTÍNEZ VILLALBA la transcripción y reconocimiento de la prestación económica derivada de la presente incapacidad, correspondiéndole el radicado número 22061526125300. Se adjunta el documento relacionado que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder la licencia por enfermedad general a la funcionaria ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA GARCIA, tal y como se indica a continuación:

FUNCIONARIO	ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA GARCIA						
EPS	Sura EPS						
SALARIO BASE	\$ 9.708.028						
FECHA DE INCAPACIDAD	Quince (15) de junio de 2022						
DIAS DE INCAPACIDAD	03	15-06-2022 al 17-06-2022					
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Tres (03)						
	EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
	1	66,667	\$215.734	2	100	\$ 647.202	\$ 862.936

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder tres (3) días de licencia por enfermedad a la funcionaria ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA GARCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 37.746.182, quien desempeña en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, comprendida entre el día quince (15) hasta el diecisiete (17) de junio de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el pago de la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$862.936) por concepto de incapacidad de los cuales dos (2) días son con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes por un valor SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$647.202) y un (01) día a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización equivalente a la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$215.734), que deberá cobrarse a Sura EPS.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 796 ( 14-JULIO-2022 )

*“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO TERCERO:** La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al rubro 0211010100101 “*Sueldo básico*” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes de la Entidad para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA GARCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 37.746.182.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 14-JULIO-2022

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de la incapacidad médica con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal del área de Talento Humano-SAFI de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION INCAPACIDADES

Fecha elab: 08-JUL-2022 14:21

Periodo de Pago : 1 Julio 2022 A 31 Julio 2022

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	EPS/ARL	Tipo Incap	F Inicial	F Final	Total Dias Incap	Prorroga	Dias Reconoce EPS	Dias liq mes	Pago al 100%			Pago al 66.67%	
										Dias	Val dias	IBC	IBC	Valor
37,746,182	ADRIANA MARTINEZ VILLALBA	SURA	NOPROFESIONAL	15-06-2022	17-06-2022	3	N	1	1	2	\$647,202	\$9,708,028	\$9,708,028	\$215,734

**Proyecto :** Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF *fin mes*

**Revisó :** Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF *C.R.*

Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF *Adriana*

Fecha: 15-jun-2022

No. 398

**Nombres y Apellidos**  
ADRIANA MARTINEZ VILLALBA GARCIA

**Tipo y N° Documento**  
CEDULA 37746182

**Empresa donde Trabaja**

**Ocupación**  
Otros Profesionales y Tecnicos

**Teléfono**

**Diagnóstico**  
Código: B029

**Origen de la Incapacidad**  
Enfermedad general

**Tipo**  
Hospitalaria - Primera Vez

**Fecha de Inicio**  
15/06/2022

**Fecha de finalizacion**  
17/06/2022

**Dias**  
3 ( tres)

**Observaciones**

**Edad gestacional**

**Fecha probable de parto**

*Cristina Castaneda Bermudez  
Medicina Familiar  
C.C. 39811746*

**DOCTOR: CRISTINA CASTANEDA BERMUDEZ**  
Reg. Médico: 39811746  
CC: 39811746  
Especialidad: Medicina Familiar

**Firma Paciente**  
Doc N°: CEDULA 37746182

Por favor No olvide transcribir su incapacidad en la EPS

Carrera 16 No. 82-57 Conmutador 5301270 - 5300470 - 5301720 Fax 5301304  
www.clinicadelcountry.com BOGOTA, D.C.

Por CRISTINA CASTANEDA BERMUDEZ

15/jun./2022 13:19:56



BOGOTÁ D.C.

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

---

## Notificación de nuevo caso

1 mensaje

---

**EPS Sura** <atencionalclienteeps@epssura.com.co>  
Para: "gina.pinzon@idartes.gov.co" <gina.pinzon@idartes.gov.co>

15 de junio de 2022, 16:20



ADRIANA MARTINEZ

EPS Sura informa que recibimos exitosamente tu requerimiento y este se encuentra en gestión con el número de caso 22061526125300.

Cualquier inquietud adicional favor comunicarte con nuestra línea de atención.

Cordialmente,

EPS Sura



A dark blue horizontal bar containing the Sura logo on the left, the website address 'epssura.com' in the center, and three circular social media icons (Facebook, Twitter, and YouTube) on the right.